

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001-4003-052-2022-00521-00

Se resuelve desfavorablemente el recurso de reposición formulado por la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. contra el auto del 3 de agosto de 2022, pues como en el artículo 7° del Decreto 798 de 2020 a través del que se adoptaron medidas para el sector minero energético en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se dijo que lo allí normado se aplicaría *“durante el término de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID - 19”*.

Los términos del ingreso al predio y la ejecución de las obras que fueren necesarias para el goce efectivo de la servidumbre -sin necesidad de inspección judicial- perdieron vigencia con la emisión de la Resolución 666 del 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se planteó por última vez *“Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022”*.

De ahí que sea por lo brevemente explicado, que el Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C., **DISPONGA:**

PRIMERO: MANTENER incólume el proveído del 3 de agosto de 2022, por lo señalado en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el admisorio del 26 de junio de 2022 y una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrese las diligencias al despacho para que se dé continuidad a la servidumbre de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da931080a486ebcb4e61b14f9cba99b52dcd721a36cb4f2b0f5908fb7e8372**

Documento generado en 21/09/2022 08:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>